

 CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO	
30 MAR 2012 N° 37-12 LET C.M.	HORA 09:35



ORDENANZA N° 1112/12
 Fontana, 29 de Marzo de 2.012.-

VISTO:

Los grandes inconvenientes y las demoras ocasionadas por la falta de sincronización de semáforos sobre Av. Alvear, y;

CONSIDERANDO:

MESA DE ENTRADAS Actuación Simple N° 1849 Let. A 30 MAR 2012 Hora 10:45 MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
---	--

Que los controles de semáforos están basados en el método de coordinación, cuyo propósito es organizar y dar fluidez al tránsito.

Que la Avda. Alvear cuenta prácticamente con todos los cruces de importancia semaforizados, como lo son las intersecciones de Avda. Alvear con las Avdas. Brasil, Augusto Rey, Sarmiento y Güemes.

Que la falta de sincronización de semáforos, ocasiona paradas de ciclos excesivamente largos, falta de respeto y desobediencia a las indicaciones de los mismos.

Que existe la necesidad de arbitrar las medidas tendientes a subsanar tal situación.

Que de esta manera se minimizaría el número de paradas a lo largo de la Avenida Alvear, evitando la congestión o largas colas vehiculares, observándose un aumento de capacidad de vía y una visible mejora en la fluidez del tráfico.

Que conforme Artículo 60 Inc. "w" de ley 4233 Orgánica de Municipio, es atribución de este Concejo requerir al Intendente la adopción de medidas en beneficios de la comunidad.

Que el tema ha sido tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 05/12 de fecha 19/03/12, según consta en Acta N° 05/12.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) REQUERIR al Ejecutivo Municipal tomar las medidas tendientes a la realización de la sincronización de semáforos ubicados sobre Avenida Alvear.-

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que las erogaciones que demanden la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputados a la partida presupuestaria de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-